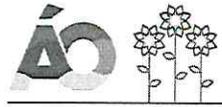




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta al artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, particularmente en observancia a las obligaciones derivadas de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto al hipervínculo del convenio modificatorio, se destaca lo siguiente:

No existe hipervínculo al convenio modificatorio, en virtud de que esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, únicamente emite la "Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles", con fundamento en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en concordancia con Acuerdo por el que se delegan en las personas titulares de la Dirección General de Servicios Urbanos y de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las siguientes facultades: V. Autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades privadas, cuando así se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas y cuando no exista otra alternativa viable, en los términos de lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, las Normas Ambientales del Distrito Federal aplicables, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de octubre de 2022; por lo que no se cuenta con algún convenio.